UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.759/17 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposiciones Nº 648/16, 707/16 y 805/16 se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2017;

QUE por Disposición Nº 101/17 de fecha 14 de marzo de 2017 se aprobó el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2017 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 18 obra declaración del alumno Fabricio GONZALEZ, mediante la cual se notificó de la Disposición Nº 101/2017, declara que acepta la beca del que resulta beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza Nº 126-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza Nº 145-CS-UNPA;

QUE el Becario estará bajo la dirección del Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, quien se desempeña como Director del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros;

QUE el Becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE a fs. 21 obra Nota Nº 77/17 de la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG solicitando la designación a partir del 01 de abril de 2017;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE a fs. 19 y 20 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 24 obra Nota Nº 0867/17 emitida por el Director de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que propicia;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza Nº 126-CS-UNPA y su modificatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el alumno Fabricio GONZALEZ (D.N.I. Nº 38.900.413), como Becario de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2017, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 03 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como Becario de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2017, al alumno Fabricio GONZALEZ (D.N.I. Nº 38.900.413), de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 04 de mayo de 2017, en el Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Beca de Extensión y Vinculación será por un periodo

///-1-

307

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2017 y que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de la beca por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación del Becario de Extensión y Vinculación, al Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA (D.N.I. Nº 20.434.323), quien se desempeña como Director del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros.-

ARTICULO 6º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 66 – Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 – UARG - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 307